



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N°018-2021-AMAG-CD/P

Lima, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 052-2021-AMAG/DG, de fecha 04 de marzo de 2021, mediante el cual la Dirección General propone realizar la Convocatoria Pública CAS N° 001-2021-AMAG para la cobertura de un (1) registros bajo el Régimen Laboral Especial y Transitorio establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, registros que están habilitados presupuestalmente, así como también propone la conformación de la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección; conforme con la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE; la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, aprobada mediante Resolución N° 052-2020-AMAG-CD/P; el Informe N° 083-2021-AMAG/SA mediante el cual la Secretaría Administrativa eleva el Proyecto de Resolución; y el Informe N° 138-2021-AMAG/RR.HH., Informe N°107-2021-AMAG-DG/AL/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por el inciso i) del literal a) del artículo 19° de la Directiva señalada en el Visto, las entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio de implementación del nuevo régimen, deberán elaborar perfiles de puestos conforme a lo establecido en la Directiva “Guía Metodológica para el diseño de perfiles de Puestos para entidades públicas aplicables a los regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución N° 52-2020-AMAG-CD/P, de fecha 6 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 01-2020-AMAG-CD/P, Directiva de “Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)”, dejándose sin efecto la Resolución N° 72-2011-AMAG-CD/P que aprobó la Directiva N° 06-2011-AMAG/SA, así como toda disposición que se oponga a la referida Resolución;

Que, a través de la Resolución N° 048-2019-AMAG-CD/P, de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó el perfil de puesto de Especialista Legal del Órgano de Control Institucional de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Memorándum N° 26-2021-AMAG/OCI de fecha 04 de febrero de 2021, la Jefa del Órgano del Control Institucional de la Academia de la Magistratura, solicitó la contratación de un (1) registro CAS: un Especialista Legal para el Órgano del Control Institucional de la Academia de la Magistratura, por

necesidad de servicios, toda vez que, el servidor que prestaba servicios en dicho cargo, solicitó la renuncia al puesto que ocupaba, cuya fecha de extinción del vínculo laboral fue el 03 de agosto de 2020;

Que, el registro CAS materia de cobertura se encuentra habilitado presupuestalmente, conforme se desprende de la Resolución N° 076-2020-AMAG-CD/P, de fecha 30 de diciembre de 2020 la misma que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021; asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 023-2021-AMAG/UP, que acreditan su financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2020 y el informe emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto N° 039-2021-AMAG/OPP;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020, la Contraloría General de la República establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional, integrará los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la entidad, en los casos que el OCI sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado vigente y a participar en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad, en lo relacionado a la formulación de Perfiles de los postulantes o en los términos de referencia según corresponda;

Que, a través del Informe N° 052-2021-AMAG/DG de fecha 04 de marzo de 2021, la Dirección General propone la cobertura del registro citado por necesidad de servicio, siendo necesario realizar las acciones correspondientes que permitan cubrir a la brevedad dicho requerimiento, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y su Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Convocatoria Pública CAS N° 001-2021-AMAG para la cobertura del registro detallado en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentre debidamente cubierta por quien resulte mejor calificado en estricto orden de mérito.

N°	REGISTRO	REMUNERACION	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA
1	Especialista Legal	S/ 6,500.00	Órgano del Control Institucional

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

- Carmen Betsabé Ayme Vega *Primer Miembro*
- Nathalie Betsy Ingaruca Ruíz *Segundo Miembro*
- Elizabeth Rosario Angulo Toribio *Tercer Miembro, quien será la Secretaria Técnica*

Suplentes:

- Deysi Anita Guevara Pastor *Primer Miembro*
- Grover Sotelo Pariona *Segundo Miembro*
- Norma Elizabeth Company Navarro *Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos*

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme con la normatividad vigente y la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, Directiva de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Academia de la Magistratura, debiendo presentar a la Presidencia del Consejo Directivo el Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada registro, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines respectivos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE

*Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura*